

de la Comunidad Autónoma de Valencia que estima ambientalmente aceptable el proyecto, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales adversos significativos. Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la precitada Ley, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 14 de junio de 2004, resuelve que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Modernización del regadío. Sistema Creueta-Santa Rita, zona Norte, sector 4, margen izquierda del canal Júcar-Turia, en el término municipal de Picassent (Valencia)». No obstante, el promotor deberá observar las consideraciones efectuadas por la Consejería de Territorio y Vivienda de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

14458 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Línea Ferrol-Bilbao. Tramo: Pola de Siero-Nava (Asturias), duplicación de vía», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril y en el Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto «Línea Ferrol-Bilbao. Tramo: Pola de Siero-Nava (Asturias). Duplicación de vía», pertenece a los comprendidos en el anexo II de la Ley 6/2001, antes citada (concretamente a los especificados en el apartado c «construcción de líneas de ferrocarril» del grupo 7 «Proyectos de infraestructuras»), para los cuales el sometimiento a una evaluación de impacto ambiental será preciso cuando los Estados miembros consideren que sus características así lo exigen.

La Dirección General de Ferrocarriles remitió, con fecha 22 de septiembre de 2003, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un documento justificativo del proyecto, con objeto de solicitar para dicho proyecto, la exención del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibido el referido documento justificativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó, con fecha 24 de octubre de 2003, a diferentes organismos su opinión acerca de la oportunidad de que esta actuación fuese sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, teniendo en cuenta las características del proyecto. La consulta se refería, asimismo, a los aspectos ambientales que, a su juicio, debiera considerar el titular del proyecto en el estudio de impacto ambiental, así como las posibles alternativas de actuación.

El contenido ambiental de las respuestas a estas consultas se recoge en el anexo a esta resolución.

El proyecto consiste en la duplicación de vía de la línea ferroviaria de FEVE Ferrol-Bilbao en Asturias, en un tramo de 15 kilómetros que afectan a un ancho de banda de entre 12 y 20 metros, a excepción de aquellos sitios en los que se prevé la realización de pasos a distinto nivel.

Examinada la documentación recibida, esta Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático considera que como resultado de la ejecución del proyecto no se observa la potencial existencia de impactos ambientales significativos que precisen un proceso de evaluación de impacto ambiental.

No obstante, el proyecto de construcción definirá las medidas mitigadoras adecuadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por los organismos consultados. Entre ellas; en consulta con la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Gobierno del Principado de Astu-

rias, un estudio detallado de las afecciones que el proyecto pudiera provocar sobre el patrimonio cultural.

En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 24 de mayo de 2004, resuelve que no es necesario someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Línea Ferrol-Bilbao. Tramo: Pola de Siero-Nava (Asturias). Duplicación de vía», siempre que se desarrolle conforme al trazado propuesto en el documento justificativo para la exención del procedimiento de evaluación de impacto ambiental presentado en septiembre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

14459 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo del ejercicio 2003.*

Conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, «...en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esa Orden».

Una vez aprobadas las cuentas anuales del organismo, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Cartagena, 23 de junio de 2004.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

IV. MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

1. Organización

Actividad de la entidad

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene encomendada la prestación del esencial servicio público de abastecimiento de agua en alta a poblaciones, abarcando el ámbito geográfico de actuación a la Provincia de Murcia (excepto los Municipios de Jumilla y Yecla), sureste de la Provincia de Alicante, incluida su capital, y una pequeña parte del sureste de la de Albacete, estando incorporados como miembros de pleno derecho 76 Municipios con una población próxima a los dos millones de habitantes.

Las funciones y competencias del Organismo resultan de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946 de Reorganización, que recoge substancialmente los fines y aplicaciones a que hacen referencia los Reales Decretos Leyes de 4 de octubre de 1927, 2 de marzo y 22 de julio de 1928, y 1 de agosto de 1930 de creación, constitución y régimen, reglamento y reorganización (primera) de la Mancomunidad, funciones que reitera el Decreto 2714/76 de 30 de octubre de 1976 (Ministerio de Obras Públicas) de reorganización de la Mancomunidad, en su artículo 2.º.

Estructura organizativa básica de la entidad

Órganos de gobierno.

El D. 2714/76 de 30 de octubre, Ministerio de Obras Públicas, respetando tanto la Ley de Reorganización de 27 de abril de 1946, como los Reales Decretos Leyes de constitución, régimen y reglamento de la Mancomunidad, modifica la estructura orgánica y establece como órganos de gobierno:

- a) El Delegado del Gobierno.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Director.

Delegado del Gobierno: Excmo. Sr. D. Luis Roca Ramírez.

Es nombrado por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, correspondiéndole las funciones fijadas en el artículo 7.º de la Ley de 27 de

abril de 1946, teniendo asignadas la representación oficial del Organismo y la presidencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo y tramitación de sus acuerdos. El puesto de Presidente del Organismo no se contempla en su Relación de Puestos de Trabajo.

Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, presidido por el Delegado del Gobierno, esta constituido por los representantes de los 76 Municipios y de las entidades estatales y establecimientos miembros de la Mancomunidad, y tienen designadas las facultades que determina el artículo 2.º de la Ley de 27 de abril de 1946 (artículo 6.º D. 2714/76, citado), enunciadas en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 22 de julio de 1928, Reglamento de la Mancomunidad, destacando las de:

Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las condiciones de emisión de empréstitos.

Aprobación del plan económico anual.

Aprobación del plan anual de obras y trabajos.

Estudio y propuesta de las reformas legislativas y reglamentarias de carácter general que influyen en la ejecución de los planes de obras y trabajos del Organismo.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, actúa el Comité Ejecutivo, siendo sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.º del Reglamento de la Mancomunidad, las siguientes:

Ejecución de las obras del plan y puesta en práctica de los servicios que figuren en el mismo, autorizando el correspondiente gasto y actuando como Órgano de Contratación del Organismo.

Aprobar los expedientes de expropiación de terrenos necesarios para obras y servicios.

Aprobar las certificaciones mensuales de obras y servicios para abono a los contratistas.

Aprobar las liquidaciones definitivas de las obras.

Resolver en primera instancia las reclamaciones que formulen contra la Mancomunidad.

Preparar los asuntos que hayan de someterse al Consejo de Administración, acompañándolos antecedentes e informes necesarios y proponiendo las resoluciones que estime procedentes.

Cuanto otras que le sean delegadas por el Consejo o le sean atribuidas por disposiciones legales.

Director: D. Isidoro Carrillo de la Orden.

Con categoría de Subdirector General y NCD 30, tiene como funciones propias las que figuran en el artículo 7.º de la Ley de 27 de abril de 1946, Jefatura de los Servicios Técnico y Administrativo, asumiendo las competencias determinadas en los artículos 8 al 13 del D. 2714/76 que desarrollan las funciones de cada una de las unidades administrativas en que se estructura la Dirección (artículo 7.º D. 2714/76):

Formular los planes anuales de obras y los presupuestos de conservación y explotación de las instalaciones.

Redacción de los presupuestos de ingresos y gastos.

Redactar y ordenar la redacción de los proyectos de obras.

Practicar las liquidaciones de obras y servicios.

Recibir definitivamente las obras competencia del Organismo.

Redactar y ordenar redactar los informes técnicos competencia de la Mancomunidad.

Proponer al Ministerio la modificación de las tarifas de agua.

Ordenar la ejecución de las obras de suma urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que celebre.

Ejercer la jefatura del personal funcionario y laboral.

Presidir la Mesa de Contratación del Organismo.

El Director es vocal de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura y de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Para el desarrollo de las funciones que le competen, la Dirección se estructura en las siguientes unidades:

Dirección Adjunta-Jefatura de Explotación: D. Joaquín Salinas Campello.

El Director Adjunto ostenta la jefatura del Área de Explotación y sustituye al Director en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante (artículo 8.º d. 2714/76).

Área de Proyectos y Obras: D. Francisco Ramón Jerez Negro.

Área de Tecnología y Sistemas: D. Mario Urrea Mallebrera.

Área de Secretaría General: D. José Manuel Fuentes Murcia.

El Secretario General actúa como Secretario del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.

Organización contable.

El Organismo cuenta con una oficina contable centralizada dependiente del Área de Secretaría General.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA
I. BALANCE
EJERCICIO 2003**

						(Euros)	
Nº Cuentas	ACTIVO	2003	2002	Nº Cuentas	PASIVO	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	231.562.839,91	201.874.692,62		A) FONDOS PROPIOS	256.947.831,06	245.908.653,42
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio	39.859.542,17	39.859.542,17
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.888.456,42	3.660.447,64	100	Patrimonio propio	39.661.353,85	39.661.353,85
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	227.621.162,77	198.176.470,51	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	198.188,32	198.188,32
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	53.220,72	37.774,47	(109)	Patrimonio entregado al uso general		
111	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			11	II. Reservas	182.159,52	182.159,52
27	B) GASTOS Y DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	205.866.951,73	170.108.225,64
	C) ACTIVO CIRCULANTE	39.445.800,70	56.756.827,80	129	IV. Resultados del ejercicio	11.039.177,64	35.758.726,94
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	223.333,61	197.904,26	11	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, (490)	II. Deudores	30.815.962,24	31.429.325,91	129	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.000.000,00	54.849,16
51, 56, (519), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	115.209,04	97.071,74	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
57	IV. Tesorería	8.261.295,81	25.032.525,93	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	6.000.000,00	54.849,16
180, 580	V. Ajustes por periodificación			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	271.008.640,61	258.631.520,42	40	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.060.809,55	12.668.017,84
				520, 536	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				40, 41, 45, 47, 521, 525, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito		55.759,28
				485, 585	III. Acreedores	8.060.809,55	12.642.258,56
					IV. Ajustes por periodificación		
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	271.008.640,61	258.631.520,42



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA
II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2003**

						(Euros)	
Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	43.714.189,29	38.201.457,22		B) INGRESOS	54.753.366,93	73.960.183,31
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	52.876.033,61	51.053.569,23
60, 61*	2. Aprovisionamientos	24.276.004,90	22.166.703,36	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	19.424.235,92	16.023.137,86	740, 744	3. Ingresos de gestión ordinaria	776.511,61	713.622,31
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	9.682.973,16	9.111.013,07	740, 744	- Ingresos tributarios	776.511,61	713.622,31
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			729	- Contribuciones sociales		
675, 693, 7933, 7943, 7963, 7973, 7983, 7993, 7911	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			76	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	123.344,52	609.537,76
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	9.732.693,35	6.907.167,07	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	292.526,70	557.560,70
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	8.569,41	4.657,72	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	130.817,82	111.977,06
	4. Transferencias y subvenciones	11.616,00	11.616,00	758, 756, 757	5. Transferencias y subvenciones	677.177,49	21.525.154,01
	- Transferencias y subvenciones corrientes	11.616,00	11.616,00	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	84.580,00	51.614,20
	- Transferencias y subvenciones de capital			758, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	592.897,49	21.471.809,81
670, 671, 674, 678, 679, 682, 7923	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	2.332,17		770, 771, 774, 778, 779	6. Garantías e ingresos extraordinarios		
	MORRO	11.039.177,64	35.758.726,09		DESAMORRO		



MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
512A INFRAESTRUC. URBANA - SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA	59.376.670,00		59.376.670,00	40.193.244,91	12.333.775,61	6.849.649,48
TOTAL	59.376.670,00		59.376.670,00	40.193.244,91	12.333.775,61	6.849.649,48



MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1 GASTOS DE PERSONAL	11.411.680,00	34.920,00	11.446.600,00	9.682.973,16	1.763.626,84	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	764.980,00		764.980,00	620.704,15	139.712,92	4.562,93
3 GASTOS FINANCIEROS	664.380,00	-55.920,00	608.460,00	8.569,41	599.890,59	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.630,00		12.630,00	11.100,00	1.014,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.853.670,00	-21.000,00	12.832.670,00	10.323.862,72	2.504.244,35	4.562,93
6 INVERSIONES REALES	40.343.000,00		40.343.000,00	29.689.522,54	3.808.390,91	6.845.086,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000,00		6.000.000,00		6.000.000,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.343.000,00		46.343.000,00	29.689.522,54	9.808.390,91	6.845.086,55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	59.196.670,00	-21.000,00	59.175.670,00	40.013.385,26	12.312.635,26	6.849.649,48
8 ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00		120.000,00	199.251,21	20.748,79	
9 PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00	21.000,00	81.000,00	80.698,13	391,50	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.000,00	21.000,00	201.000,00	179.859,65	21.140,35	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	59.376.670,00		59.376.670,00	40.193.244,91	12.333.775,61	6.849.649,48



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003**

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2 IMPUESTOS INDIRECTOS						
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	848.605,21		848.605,21	450.431,18		398.174,03
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.580,00		84.580,00	84.580,00		
5 INGRESOS PATRIMONIALES	309.673,79		309.673,79	309.673,79		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.302.859,00		1.302.859,00	904.684,97		398.174,03
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.954.954,00	4.361.056,81	592.897,19	592.897,19		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.954.954,00	4.361.056,81	592.897,19	592.897,19		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.256.813,00	4.361.056,81	1.895.756,19	1.497.582,16		398.174,03
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.067.058,81		6.067.058,81	6.067.058,81		
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.067.058,81		6.067.058,81	6.067.058,81		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.067.058,81		6.067.058,81	6.067.058,81		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.323.871,81	4.361.056,81	7.962.815,00	7.564.640,97		398.174,03



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
III. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003**

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:		-25.429,35	-VENTAS NETAS:	61.800.000,00	52.874.432,24
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas		-25.429,35	. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:	33.224.500,00	24.301.434,25	. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías	28.604.500,00	22.692.120,34	. Prestaciones de servicios	61.800.000,00	52.874.432,24
. Materias primas	1.620.000,00	1.609.313,91	. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		
-GASTOS COMERCIALES NETOS	3.005.000,00	9.114.321,67	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	25.570.500,00	19.484.105,67			
TOTAL	61.800.000,00	52.874.432,24	TOTAL	61.800.000,00	52.874.432,24